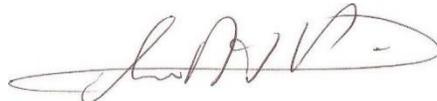


## CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho el presente proceso (**Radicado 2017-00152-00**) con informe en el sentido de que el mismo se encuentra inactivo en la Secretaría, superando el término establecido en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del CGP. Se subastó el bien materia del proceso, objeto de la garantía real, y a la fecha no se ha allegado liquidación actualizada del saldo del crédito.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de marzo de 2021.



**LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO**

**Secretario**

Interlocutorio N° 233

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de marzo de dos mil veintiuno.**

Revisado el presente trámite, acomete el despacho resolver lo que en derecho corresponde de cara a lo previsto en el Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 317 del compendio procesal en cita, se observa que se subsumen en el caso concreto las premisas fácticas contenidas en el literal b) del numeral segundo para efectos de dar aplicación a la figura del

desistimiento tácito; esto es, han transcurrido más de dos (2) años desde la última providencia, sin que exista una actuación de parte o de oficio que implique una actividad encaminada a dar continuidad al mismo, teniendo en cuenta que a pesar de la subasta del bien materia del proceso, objeto de la garantía real, a la fecha no se ha presentado una liquidación actualizada del eventual saldo de la obligación.

Así las cosas, se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Se decretará el archivo del expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Puerto Salgar,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** el proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Adrian Ricardo Zuleta Ochoa, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 2, literal b.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto, previa anotación de histórico en el sistema Justicia Web.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge de Jesús Gallo', written in a cursive style.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**